

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 31 10 007 2020 00495 00

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

Notificada como se encuentra la parte demandada (Demandante reconvenida) y vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas, se procede a fijar fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y media de la mañana (09:30 A.M)**. Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

La audiencia se realizará en la modalidad presencial, por lo anterior la sala de audiencias N° 12 está ubicada en el piso 2° del Edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f979d38fe8ce9efe327a8fba55b713829b90cf0ecd32982657da34a1b4905**

Documento generado en 16/02/2022 12:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>